

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE BERNARDO O'HIGGINS ENTRE AVDA. JUAN MACKENNA Y CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ - OSORNO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

2824

PUERTO MONTT,

24 NOV. 2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio N° 1.432 del Director de Tránsito de la Municipalidad de Osorno de fecha 03.11.2021; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 16.11.2021; Correo electrónico e Informe de Factibilidad de la Prefectura Osorno de fecha 23.10.2021 y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 03.11.2021 mediante Ord. N° 1.432 del Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la actividad social, se enmarca dentro de la actividad "5ta. Consecutiva Junta Tuerca (TUERCATÓN)" y que afecta la Red Vial de la comuna de Osorno.

3.- Que la presente resolución, sólo autoriza la prohibición de circulación de vehículos motorizados en las vías que indica, CIERRE DE CALLE BERNARDO O'HIGGINS ENTRE AVDA. JUAN MACKENNA Y CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ, no significando aprobación de la actividad a realizar la cual deberá ser solicitada en los Servicios Correspondientes de acuerdo a la naturaleza de dicha actividad.

PARA ESTO, SE HACE NECESARIO CERRAR CALLE BERNARDO O'HIGGINS ENTRE AVDA. JUAN MACKENNA Y CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ, DESDE LAS 08:00 HRS A LAS 22:00 HRS. DEL DÍA 04 DE DICIEMBRE DEL 2021.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Calle Bernardo O'Higgins, entre Avda. Juan Mackenna y calle Eleuterio Ramírez, para la realización de la actividad "5ta. Consecutiva Junta Tuerca (TUERCATÓN)" y que se realizará el día 04 de Diciembre del 2021 entre las 08:00 hrs. y las 22:00 hrs.

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelve N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.



3.- La Institución a cargo de la realización de esta actividad, será "CLUB TUNING REVOLUCIÓN TUERCA", RUT: 65.057.003-0, cuyo Representante Legal es CRISTIAN MILANCA GUTIERREZ, con Personalidad Jurídica Número 2782 F, otorgada por la Ilustre Municipalidad de Osorno".

4.- La Institución encargada de la actividad, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente durante el horario solicitado para dicho corte, por el área afectada, asegurando en conjunto con Carabineros de Chile, el resguardo de la seguridad tanto de participantes, como del público asistente.

5.- La Institución encargada deberá informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se implementarán los cortes de tránsito, debiéndose otorgar un comunicado oficial por medio de prensa escrita, radial y televisiva, de tal forma de minimizar los efectos que esta actividad provocará en el tránsito.

6.- Los organizadores deben tomar contacto con personal del Servicio de Salud y Bomberos, en el caso de requerir este tipo de servicios, debiendo encontrarse éstos en puntos estratégicos y de rápido acceso al sector donde se produzca un accidente.

7.- Se deben mantener las medidas sanitarias correspondientes a lo indicado por el Ministerio de Salud, para la Provincia de Osorno, siendo esta una posible medida restrictiva para la realización del presente evento, como también el desarrollo del mismo, considerando el uso de mascarilla, dispensadores con alcohol gel, entre otras medidas.

8.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias, y de aquellas resultantes con Carabineros de Chile para la ejecución de la actividad.

9.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten Signature]
PATRICIA GALLARDO BREUEL
GOBERNADORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



[Handwritten initials]
PGB/FYR/PCC/fbk

Distribución:

Destinatario
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Osorno;
Prefectura de Carabineros Osorno;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa
Archivo D.I.T.

Oficina de Partes

